



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 57/2021-I SOBRE EL OTORGAMIENTO DE APORTACIONES DIRECTAS DE CARÁCTER DEPORTIVO**

Ref.: V.S.I.

ATENDIDA la solicitud de subvención deportiva por importe de 422,00€ realizada por D Juan Diego Romero Rodríguez DNI***1795** con fecha 6 de Julio de 2021 y nº de registro RC-3334 en Alameda y,

RESULTANDO que conjuntamente con la solicitud, el interesado ha presentado copia CIF de la entidad beneficiaria; Certificado de titularidad del beneficiario de la cuenta bancaria; certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO que el Presupuesto del Ayuntamiento de Alameda para el año 2.021 ha sido aprobado por el Pleno de la corporación con fecha 22 de Abril de y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 124 de 30 de Junio de 2021.

ATENDIENDO que con fecha 6 de Julio de 2021 y nº de registro RC-3334 D Juan Diego Romero Rodríguez DNI***1795**, conjuntamente con la solicitud de la subvención el interesado, ha presentado documentación justificativa para su aprobación por parte de este Ayuntamiento:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
17/05/2021	PAGO LICENCIA FEDERATIVA	85,00€
30/05/2021	DESPLAZAMINETO A MARBELLA	49,4€
26/06/2021	DESPLAZAMINETO A S. PEDRO ALCANTARA	53,20€
30/05/2021	NOCHE HOTEL	79,20€
26/06/2021	NOCHE HOTEL	60,01€
14/02/2021	POSING CULTURISMO	40,00€
11/05/2021	TINTADO Y GLOS Y COMPETICION	54,79€
TOTAL		421,60 €

ATENDIENDO que los gastos que más adelante se especifican forman parte de la RC 220210002337 hecha al amparo del expediente 57/2021-I de subvenciones directas en el presupuesto 2021.

RESULTANDO que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente.

RESULTANDO que los fondos se van a destinar a favor de personas o entidades que fomenten una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, que se otorgue con cargo al presupuesto de las entidades locales.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, *a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.*

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Base 32 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2021, que regula las aportaciones y subvenciones y su justificación.

ATENDIENDO a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que la resolución o, en su caso, el convenio, deberán incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

ATENDIENDO A que este ayuntamiento con base en la normativa aplicable viene exigiendo que *La justificación de la subvención se realizará en el plazo de TRES MESES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar una Cuenta Justificativa que contendrá la siguiente información:*

- a. Memoria detallada del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, actividades realizadas y resultados obtenidos.*
- b. Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se entenderá por documento probatorio, facturas expedidas con arreglo a los requisitos del reglamento de facturación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes al año en curso.*
- c. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.*
- d. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.*

RESULTANDO que la documentación justificativa cuenta con una relación de gastos, así como una cuenta justificativa simplificada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

CONSIDERANDO que, las subvenciones suponen una Ganancia Patrimonial, como establece el Art. 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por lo que el beneficiario tendrá el deber de declararlo ante la hacienda pública.

CONSIDERANDO que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, el informe de la vicesecretaria-intervención obrante en el expediente de fecha 19 de Julio de 2021, que consta en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero. - Aprobar el expediente 057/2021-I de concesión de una subvención solicitada por D Juan Diego Romero Rodríguez DNI***1795**, iniciado mediante escrito a este Ayuntamiento con fecha 6 de Julio de 2021 y nº de registro RC-3334, por importe de 421,60€ con destino a actividad deportiva culturismo.

Segundo Informar al beneficiario que de la presente subvención está obligado a dar cuenta a la Hacienda Pública. _

Tercero. - Autorizar, disponer y Aprobar la relación de los gastos expuestos y aprobar el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.

Cuarto. -Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y/o pagos con cargo a las Cuentas del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.

Quinto. - Son obligaciones del beneficiario las previstas las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa general de subvenciones.

Sexto. - Aprobar la siguiente documentación justificativa de la presente subvención:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
17/05/2021	PAGO LICENCIA FEDERATIVA	85,00€
30/05/2021	DESPLAZAMINETO A MARBELLA	49,4€
26/06/2021	DESPLAZAMINETO A S. PEDRO ALCANTARA	53,20€
30/05/2021	NOCHE HOTEL	79,20€
26/06/2021	NOCHE HOTEL	60,01€
14/02/2021	POSING CULTURISMO	40,00€
11/05/2021	TINTADO Y GLOS Y COMPETICION	54,79€
TOTAL		421,60 €

Séptimo. - Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Noveno. - -Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas.

Décimo. - Notificar la presente Resolución al Interesado.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Decimoprimer. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela

